



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Nuevos) á 30 rs. el trimestre y 60 el semestre por adelantado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no póste, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas, los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 21 de Febrero.)

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á don Antonio Sandoval, que desempeña igual cargo en la de León.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de León á D. Antonio de Medina y Canals, que desempeña igual cargo en la de Lugo.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1879.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á Informa del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por Don Carlos Fernandez, Alcalde que fué de Fuentes de Cervajal, contra un acuerdo de la Comisión provincial de León; por el que se declaró incompetente para conocer de otro tomado por el Ayuntamiento de dicho pueblo que le hizo responsable de ciertos descubiertos por impuesto personal, la Sección de Gobierno de aquel alto Cuerpo ha emitido sobre el asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Fuentes de Cervajal, provincia de León, en sesión de 23 de Setiembre de 1876 acordó hacer responsable á don Carlos Fernandez, Alcalde que fué de dicho pueblo en los años de 1871 á 1873, de la suma de 1.203 pesetas 10 céntimos que la Administración económica de la provincia había reclamado con apremio por atrasos del impuesto personal y consumos del año económico de 1868 69, en razón á no haber hecho aquel efectiva la cobranza á pesar de obrar en su poder la lista de descubiertos.
Habiendo apelado dicho interesado para ante la Comisión provincial, esta, con presencia de los artículos 77, 83 y 155 de la ley municipal de 1870, acordó en 14 de Diciembre del mismo año de 1876 declararse incompetente para conocer del asunto, teniendo en cuenta principalmente que el débito de que se trata era á favor del Tesoro, y que el Alcalde y el Ayuntamiento obraban como delegados de la Administración económica, correspondiendo á esta decidir la cuestión como incidente del apremio por la misma expedido.
No conformándose el interesado con este acuerdo, solicitó ante el Ministerio del digno cargo de V. E. en 22 de Enero de 1877 por conducto del Gobernador, elevándose el expediente con informes de esta Autoridad y de la Comisión provincial en sentido de que proceda desestimar el recurso.
Pasado el expediente al Consejo con Real orden de 9 de Octubre último, halla esta Sección en su lugar la providencia reclamada.

Sostiene el recurrente que las leyes orgánicas municipal y provincial sentaban el principio de que los acuerdos de los Ayuntamientos eran apelables ante las Comisiones provinciales, y por tanto que á estas incumbía resolver las alzadas ante las mismas interpuestas, por lo que solicitó que se declarase que la Comisión provincial de León debió conocer de la propuesta en este expediente.
La doctrina que recuerda el reclamante era exactísima, tratándose de acuerdos dictados por los Ayuntamientos en materia de su exclusiva competencia, no cuando estos obraban por delegación, como observan con acierto la Comisión provincial y el Gobernador.
El art. 83 de la ley municipal de 1870, igual al 83 de la promulgada en 2 de Octubre de 1877, determina que los Ayuntamientos, en los asuntos que no les competen exclusivamente y en que obren por delegación, se acomodarán á lo mandado por las leyes y disposiciones del Gobierno que á ellas se refieran.
En los descubiertos á favor del Tesoro, los Ayuntamientos son meros delegados siempre que los apremios tengan que ejercitarse contra Alcaldes y Concejales que hayan pertenecido á Administraciones anteriores. Estos contraen responsabilidad ante el Municipio, caso de negligencia ó omisión probada, según prescriba el art. 150 de la ley municipal de 1870, hoy 158 de la de 1877; y como el Ayuntamiento que está en ejercicio es el representante legítimo del Municipio, á él corresponde investigar si los descubiertos de este proceden de faltas imputables á los que hubiesen estado al frente de su administración.
Una vez probada la negligencia ó omisión, la responsabilidad tiene que hacerse efectiva; por lo que, y siendo el descuberto de que se trata, según se ha dicho, á favor del Tesoro, la responsabilidad exigida á D. Carlos Fernandez sólo era reclamable ante la Administración económica de la provincia, y en su caso ante la Dirección general de Contribuciones y Ministerio de Hacienda.
Procedente fué por tanto el acuerdo de la Comisión provincial; por lo que, en concepto de la Sección, debe desestimarse el recurso interpuesto.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1879.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de León.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 105.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento de Infantería de Sevilla, José Alvarez Gutierrez, cuyas señas se expresan á continuación.

Leon 27 de Febrero de 1879.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

SEÑAS.

Es natural de Noceda, de edad 20 años, soltero, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

D. José Lorenzana vecino de esta ciudad y apoderado de D. Julian Canales, que lo es de Bilbao, dueño de la mina de carbon nombrada *La Blanca*, sita en término de Santa Lucia, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, ha solicitado como demasia el espacio franco que resulta entre su concesion y las pertenencias del registro nombrado *Anita*, hecho por D. Sotero Rico, vecino de León, por no prestarse la atención superficial á la division por pertenencias, y enterado del plano topográfico levantado por el Sr. Ingeniero Jefe de minas y de que el citado D. Sotero ocupa por el espacio en que se halla comprendido dentro de *a b e* ha manifestado que no tendrá inconveniente en aceptar la demasia que se le adjudique siempre que sea la mejor y la más buena parte.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 del Reglamento de minas y á fin de que en el término de 60 días los que se consideren con derecho puedan deducir sus reclamaciones.

Leon 27 de Febrero de 1879. — El Gobernador Interino, José Antonio Luaces.

D. ANTONIOSANDOVAL Y PALAREA
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Leonardo Alvarez Reyero, apoderado de D. Eugenio Lopez Gimenez, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro, pidiendo 33 pertenencias de la mina de hierro llamada *San Eulogio*, sita en término de Puente de Domingo Florez, del pueblo de id Ayuntamiento del mismo nombre y sitio denominado los Liminos y linda al Norte con la carretera de Ponferrada á Orunes, al Oeste con fincas de D. Alejandro Marina vecino del Puente, al Oeste con fincas de D. José Luna, Manuel Lopez Gomez, vecinos de dicho Puente, al Sur con el citado pueblo y río Cabrera; hace la designación de las citadas 33 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un pozo antiguo de 5'40 de ancho por 10 metros de profundidad sito en el sitio llamado los Liminos término del Puente de Domingo Florez, cuyo punto de partida está relacionado con dos visuales, una sobre la torre de la Iglesia del pueblo de Quereño con un ángulo de 42° N. y otra sobre el cerro llamado Peña el cuervo término de Quereño con un ángulo de 82° N. desde el punto de partida se medirán en direccion N. 700 metros fijando en su término la primera estaca y desde este en direccion O. se medirán 200 metros fijando en su término la segunda estaca, desde esta en direccion S. se medirán 1.100 metros fijando en su término la tercera estaca, desde esta en direccion E. se medirán 300 metros, fijando á su estremo la cuarta estaca, desde esta en direccion N. se medirán 1.100 metros, fijando en su término la quinta estaca, desde esta en direccion O. se medirán 100 metros, que terminando en la primera estaca dejará cerrado el perimetro de la concesion minera.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito provenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 22 de Enero de 1879. — ANTONIO SANDOVAL.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1878 Á 79.

MESES DE ENERO DE 1879.

Extracto de la cuenta del mes de Enero correspondiente al año económico de 1878 á 1879, tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 25 del actual y que se inserta en el *BOLETIN OFICIAL* al tenor de lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo las obligaciones que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior por presupuesto de 1878 á 79.	51.880 85
Idem ídem ídem por ídem de 1877 á 78.	261.183 67
Por producto del Instituto de 2.ª enseñanza.	150 "
Idem del Hospicio de Leon.	218 23
Idem del contingente provincial de este año económico.	16.818 21
Idem del ídem ídem de años anteriores.	15.210 50
Idem de reintegros.	225 25
TOTAL CARGO.	332.967 54

DATA.	
Satisfecho á personal de la Diputación.	5.555 58
Idem á sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura.	85 35
Idem á servicio de bagages.	5.497 34
Idem á impresion y publicacion del <i>BOLETIN OFICIAL</i> .	2.137 50
Idem á calamidades públicas.	254 50
Idem á personal de la Seccion de obras provinciales.	1.598 63
Idem á material de ídem.	162 25
Idem á personal de la Junta provincial de Instrucción pública.	252 08
Idem á ídem del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.295 81
Idem á material de ídem.	259 40
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.	614 56
Idem á material de ídem.	47 50
Idem á sueldo del Inspector de primera enseñanza.	187 50
Idem á estancias de dementes en Valladolid.	1.806 25
Idem á ídem de enfermos en el Hospital de Leon.	2.498 75
Idem á ídem de acogidos en la Casa de Misericordia.	1.471 "
Idem á personal del Hospicio de Leon.	510 32
Idem á material de ídem.	13.346 28
Idem á personal del Hospicio de Astorga.	374 98
Idem á material de ídem.	5.434 12
Idem á personal de la Casa Cuna de Ponferrada.	105 58
Idem á material de ídem.	274 25
Idem á ídem de la Casa de Maternidad.	240 52
Idem á imprevistos.	170 "
Idem á otros gastos.	625 "

Por las remesas á los Establecimientos en el mes de Enero.	15.505 "
TOTAL DATA.	57.765 72

RESUMEN.	
Importa el cargo.	332.967 54
Idem la data.	57.765 72
EXISTENCIA.	275.201 82

CLASIFICACION.		
En la Depositaria	En metálico.	201.752,09
provincial.	En papel.	59.818,96
		261.551 05
En la del Instituto		1.255 60
En la de la Escuela Normal		604 18
En la del Hospicio de Leon		7.868 14
En la del de Astorga.		1.224 64
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.		2.547 47
En la de la Casa-Maternidad de Leon		280 76
TOTAL IGUAL.		261.551 05

Leon 28 de Febrero de 1879. — El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Possadilla. — V.º E.º — El Vice-presidente, Gumersindo Perez Fernandez.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Seccion de Administracion.—Negociado de Impuestos.

Habiendo terminado en 28 de Febrero último el plazo señalado para la distribucion á domicilio de las cédulas personales, por la presente se participa á todas las personas que no se hubiesen provisto de ella pueden verificarlo sin recargo hasta el día 15 del presente mes en las oficinas de esta Administracion, pues trascurrido dicho plazo se procederá contra los morosos por la via de apremio, segun lo dispuesto en el caso 17 de la Real orden de 8 de Octubre último.

Leon 6 de Enero de 1879. — El Jefe económico, Federico Saavedra.

El Sr. Delegado del Banco en esta provincia en comunicacion fecha 9 del actual, manifiesta á esta Administracion haber nombrado en uso de sus atribuciones recaudador de los pueblos de Soto y Amló, Sta. Maria de Ordás, Las Omañas y Valdesamario á D. Senen Valcarlos, en vista de la dimision presentada por el que desempeñaba dicho cargo D. Antonio de Dios Suarez.

Lo que ha dispuesto se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Leon 23 de Enero de 1879. — El Jefe económico, Federico Saavedra.

GOBIERNO MILITAR DE LEON Y SU PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito, en comunicacion del 18 del corriente me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Remito á V. E. la adjunta relacion de los individuos licenciados del Ejército que han fijado su residencia en esa provincia y á quienes por Real orden de 9 del próximo pasado, se ha servido S. M. disponer se les continúe pagando fuera de las filas las pensiones que disfrutaban en cruces del Mérito Militar, á fin de que lo haga V. E. saber á los interesados y puedan presentarse en esa Tesorería de Hacienda á realizar el cobro.— Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 13 de Diciembre de 1878.— Vega Inclán.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la referida relacion nominal que se espresa á continuacion, á fin de que llegue á conocimiento de todos los individuos comprendidos en la misma á los efectos espresados.

Leon 17 de Diciembre de 1878. — P. O. de S. E. El Teniente Coronel Comandante, Secretario, Toribio Valverde.

Relacion que se cita.

Cuerpo.	Clase.	Nombres.	Circul.	EDAD EN EL EMPLEO A ENTRADA.		LUGAR DE RESIDENCIA.		FECHA DE LA CONCESION.		Causa de la enfermedad.		
				Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Dia.	Mes.		Año.	
Regimiento Infantería de Zamora, núm. 8.	Corneta.	Mateo Calvo Fernandez.	1	7	50	Febrero.	1876	Santa Maria del Monte.	2	Diciembre.	1874	Herido grave conduciendo un convoy a Pamplona y su regreso a Trifalla el 15 al 27 de Setiembre de 1874.
Id. de Guadalejara, número 20.	Soldado.	Anastasio Motillo Fernandez.	1	7	50	Octubre.	1874	San Cristobal.	1	Agosto.	1874	Id. id. en la accion de Gandia el 4 de Junio de 1874.
Batallon Cazadores de Lierna, núm. 11.	Otro.	Pablo Lorenzana Garcia.	1	7	50	Febrero.	1876	Vilechia.	21	Mayo.	1875	Id. id. Viana y aturas de S. Miguel el 21 de Marzo de 1875.
	Otro.	Salvador Becero Martin.	1	7	50	Julio.	1877	Pozos.	28	Abril.	1874	Id. id. en San Pedro Abanto perteneciendo al Batallon Cazadores de Barbasro.
	Otro.	Cesáreo Fernandez Cobos.	1	7	50	Julio.	1877	Las Médulas.	30	Noviembre.	1874	Id. id. en la de Monte Moro perteneciendo al Batallon Cazadores de Barbasro.
	Otro.	José Morán Juste.	1	7	50	Julio.	1877	Castrocontrigo.	30	Noviembre.	1874	Id. id. en id. perteneciendo al Regimiento de Valencia, núm. 23.
	Otro.	Eugenio Nicoula Gozalez.	1	7	50	Julio.	1877	Quintana.	30	Noviembre.	1874	Id. id. en id. perteneciendo al Regimiento de Valencia, núm. 23.
	Otro.	Pedro de la Red Rojo.	1	7	50	Julio.	1877	Castano.	21	Abril.	1875	Heridas graves en Irún perteneciendo al Regimiento de Valencia, núm. 23.
	Otro.	Joaquin Prieto Fernandez.	1	7	50	Julio.	1877	Castrocontrigo.	21	Abril.	1875	Herido grave el 29 de Junio en Mercañillo.
Regimiento de Tetuan, número 47.	Otro.	Alonso Benavides Hera.	1	7	50	Febrero.	1876	La Bañera.	26	Julio.	1875	Herido grave el 29 de Junio en Mercañillo.
	Otro.	Baldomero Buron Garcia.	1	7	50	Julio.	1877	Villañad.	28	Abril.	1874	Heridos graves en San Pedro Abanto perteneciendo al Batallon Cazadores de Barbasro.
	Otro.	Bernardo Gutierrez Garcia.	1	7	50	Mayo.	1874	Tejedo.	28	Abril.	1874	Id. id. en la de Allo perteneciendo al Batallon Cazadores de Barbasro.
Batallon Reserva de Leon, número 7.	Otro.	Juan Fernandez Garcia.	1	7	50	Julio.	1877	Villadangos.	12	Abril.	1873	Id. id. en Villafrauca del Cid perteneciendo al Regimiento de Cordoba.
Idem.	Otro.	Gregorio Pedroches Martin.	1	7	50	Julio.	1877	Sabaleses del Rio.	28	Enero.	1875	Heridos graves en la conduccion de un convoy a Pamplona, perteneciendo al Regimiento de Cantabria.
Idem.	Otro.	Santiago Fernandez Blaz.	1	7	50	Julio.	1877	Sta. Colomba de Somoza.	2	Diciembre.	1874	Id. id. en Monte Montato perteneciendo al Regimiento de Cantabria.
Idem.	Otro.	Miguel Perez Gonzalez.	1	7	50	Julio.	1877	San Juan de Mata.	2	Diciembre.	1874	Por el mérito que contra y herido que en la accion de Salva contra los republicanos sufrió en Balnager el 5 de Octubre de 1869.
Idem.	Otro.	Santiago Rodriguez Mora.	1	7	50	Julio.	1874	Llanos de Alva.	23	Mayo.	1874	Herido en Villacieta el 9 de Diciembre de 1873.
Batallon Cazadores de Figueras, número 6.	Otro.	Santiago Carrera Mantecón.	1	2	50	Setiembre.	1872	Silvan.	14	Abril.	1870	
Regimiento Infantería del Principe, número 3.	Otro.	Luis Gomez Saiz.	1	7	50	Julio.	1876	Taroda.	8	Marzo.	1874	

Valledolid, 13 de Diciembre de 1878.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rey.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 742 pesetas y 50 céntimos; siendo del cargo del Secretario además de las obligaciones que le impone la ley, hacer los repartimientos, cuentas municipales y demás concernientes al municipio.

Los aspirantes presentarán en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, las solicitudes documentada con arreglo á la ley, y pasados los cuales se proveerá.

Santa Marina del Rey 25 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Domingo Mayo.—El Secretario accidental, Anacleto Cid.

JUZGADOS.

D. Pedro Cerezo y Cerezo, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Luciano de los Rios Doco, de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Vega de Bur, el cual se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para notificarle y llevar á efecto la ejecutoria recaida en la causa seguida contra el mismo, por el delito de estafa al preso Cirilaco Claudio; apercibido, que de no comparecer dentro del término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar segun la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, excito á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial, á que cooperen por su parte y cada cual dentro del circulo de sus atribuciones á la captura y remision á este Juzgado del Luciano de los Rios Doco.

Dado en Cervera de Rio Pisuegra á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Pedro Cerezo y Cerezo.—Por su mandado, Juan Casio Guena.

D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia del partido de La Bañera.

Por la presente requisitoria, se ruega y encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren el dinero, documentos y efectos que á continuacion se expresan, sustraídos la noche del 23 al 29 de Noviembre último, de una panera en Penilla de Valderria, de este partido, pertenecientes á D. José Junquera Deveser, residente en el mismo pueblo y vecino de Villar de Clerveo, poniéndola á disposicion de este Juzgado, como se ha acordado en causa que se sigue, en averiguacion del autor é autores del expresado hecho.

La Bañera cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Florentino Velasco.—De su orden, Tomás de la Poza.

Efectos robados.

Trece monedas de á cinco duros, tres ó cuatro duros en vellón, piezas de cinco y diez céntimos, ambas clases de monedas en sus respectivos bolsillos de lienzo fuerte, con ojales, una porción de escrituras de créditos, éstas en dinero, trigo, centeno y lienzo, un libro de caja empastado, un revolver ó pistola de dos cañones, con dos cajas de cápsulas, un puñolo lapabocas sin estrenar, color morado con puntas encarnadas y verdes, una peca de manteca de vaca y dos costales de hilo balante fino.

Por el presente edicto, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de Casimira Molas Santos, natural y vecino que fué de Huerga de Garabanes, donde falleció sin testar, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, desde la fijación del último edicto ó inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Bañeza á veintuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Florentino Velasco. — Por su mandado, Mateo María de las Heras.

Por el presente se cita y llama á Segundo Requejo Fernandez, vecino de Gimenez, de cuyo pueblo se ha ausentado, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa de oficio por sustracción de ventanas y marcoñones de una casa en despoblado, de la propiedad de D. Tomás Perez Calvo, de esta villa, apercibiéndole que de no presentarse en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

La Bañeza á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. — Florentino Velasco. — De su órden, Tomás de la Peza.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Provincia de Leon.

De conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875, que modifica la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotación.

Escuelas elementales de niños.

La de la Casa Hospicio de Astorga, dotada con 1.100 pesetas anuales.
La de Vega de Espinareda, dotada con 625 pesetas anuales.

Escuelas incompletas de niños.

Partido de Astorga.

Las de Manjarín, Sopena, Manzana, Argadoso, La Maluenga, Bahanal Viejo, Celada, Prada de la Sierra, Santa Marina, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Partido de La Bañeza.

La de Grisuela, dotada con 125 pesetas anuales.

La de Santa Colomba de la Vega, dotada con 90 pesetas anuales.

Las de Villazala, Villarín y Azares, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Partido de Leon.

Las de Villafada, Pedrun, Villanueva del Carnero, Villamotos de las Regueras, Maazoneda y distrito de Villavente y Golpejar, dotadas con 90 pesetas anuales.

Las de Valsemona, Cabanillos, Cascante, Villaaberiego, Villafada, Villaguer, Villacentide, Villimer, Vitoria, Castro, Santovenia de la Valdioncia, Castriello de Porma, Villamayor, Rivaneza, Gradefes, Pobladora, Toldanos, Represa, Ruiforco, Palazuelo de Torio, Valderilla, Fontanos, Malueta, Villomar, Santibáñez de Porma, Santa Oja, Villaburbula, Palazuelo, Vega de los Arboles, Santovenia del Monte, Ardónelno y la del distrito de Villacil y Carbajosa, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Partido de Murias de Paredes.

La de la Riera, dotada con 125 pesetas anuales.

Las de Cepedal, Genesosa, Santo Millano, S. Pedro, San Felix, Las Murias, Lago, Bioscuro, Orallo, Meroy, Socil, San Esteban de la Vega, Laguna, Garrucha, Campo de la Lomba, Miñera, y la del distrito de Villarín y Robledo, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Partido de Ponferrada.

La de Vitales, dotada con 90 pesetas anuales.

Las de Pradela de Mucos, Palaños de Compludo, Villavieja, Setillo, Santa Lucia, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Partido de Mondo.

La de Cofina, dotada con 110 pesetas anuales.

La de Escaro, dotada con 90 pesetas anuales.

Las de Casnuertes, Santa Marina, Selillos y Olleros, Ciguera y Balbuena, Soto, distrito de Viéres y Pio, Besande, Valdehuesa, La Puerta, Valmarilino, Armada, Campillo, Valdoré, Sabelicos, Los Espejos, Llanaves, Boca de Huérgano, Salomon, Las Salas, Huelde, Vidanes, Retuerto, Vegacarneja, Casanobres, San Ciprian, Camposello, Las Mudacas, El Otero, Caranda, Prado, Cereza, La Llana, Verdúago, Quintana de la Peña, Pesquera, Oejo, Fuentes de Peñacorada, Anciles y Horcadas, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Partido de Sahagun.

Las de Villacabuey y Valderilla, dotadas con 90 pesetas anuales.

Las de Santa María del Monte, Valcuende, Castrillo, Alda del Puente, Palacio, Vega de Monasterio, Herreros, Villalebrín, Villalman, Arcoyas, San Pedro de los Oteros, Sabehores, Villaverde de la Chiquita, Villaseña, Villacerán, Corcos, Quintanilla de Almazra y Llanos de Rueda, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Partido de Valencia de D. Juan.

La de Valdehuentas, dotada con 90 pesetas anuales.

Las de Pobladora de los Oteros, Morilla, Zalámillas, Navia de los Oteros, Gigasos, Luengos, Nalillos y Velilla de los Oteros, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Partido de La Vecilla.

Las de Alcedo y Puente de Alba, Llanos de Alba, Solana y Robledo y Vega-

quemada, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos.

Las de Cerecedo, La Vecilla, Palazuelo de Botar, Sopena de Curueño, Mala de la Riva, La Losilla, Huerzas, Vega de Gerdon, Santa Lucia, Piorno y Piedraña, Redillera, Tolibia de Arriba, Serrilla, Valle Coladilla, Adrados, Vozmediano, La Vid, Colle, Villasilpiz, Valdecastillo, Paradilla, Busdongo, Las Bodas, la del distrito de Villamanin, Fontan y Ventosilla, Barrio de las Ollas, Montuerto, Valdorra, Corceilla, La Serna y su distrito, Reneros, La Bandera, Rodillazo y Tahanedo, Valverdin y Pedrosa, Peredilla y Tonin, Golpejar, y su distrito, Gallegos, Debasa de Curueño, Lngueros, Cerullada, Arriero, Villaverde de Cuerna, Llamazares, Rediveros, Villar, La Cándana, Campohermoso, San Martín y Paladura, Viadrogos, Santa Colomba, Palacio de Valdeborras, Ambagasuga, Barrio de Ambagasuga, Palazuelo de Botar y La Brana, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Partido de Villafraanca del Bierzo.

Las de Arnado, Arnado, distrito de Pobladora y Ceta, Pereda, Sobredo, Gaharces, Sobrado, Suarbol, Sorribas, Villanumil, Balouta, Faro, Guimara, Friaño y Canela, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos anuales.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificación de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instrucción pública de Leon en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia. Oviedo 22 de Febrero de 1879. — El Rector, Leon Salmesu.

CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia general Subinspección de Ingenieros.

Existiendo vacante una plaza de Maestro de obras militares de tercera clase cuya convocatoria se hace en la Gaceta oficial, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar á ella. El acta del examen teórico, tendrá lugar en Guadalajara el día 15 de Abril próximo venidero.

Los programas y demás detalles podrán hallarse en la Gaceta de 9 de Abril de 1878 ó se facilitarán en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspección en Valladolid, todos los días no feriados de 11 á 2. Valladolid 3 de Febrero de 1879. — El Comandante Secretario, Alejandro Roji.

ANUNCIOS

Se vende una casa en el pueblo de Villabibera que habitó Juan Fernandez, y pertenece al Sr. Marqués de Inzico, los que quieran interesarse en la compra pueden tratar en Leon con dicho Sr. Marqués, calle del Cid, núm. 7.

LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS

REVISTA DE INSTRUCCION, MORALIDAD Y RECREO

DIRIGIDA POR

DOM JOSÉ MOVI Y PEREDA

CON LA COLABORACION DE LOS PRIMEROS ESCRITORES Y ARTISTAS

SE PUBLICA LOS DIAS 1.º Y 15 DE CADA MES

Consta cada número de un pliego de 16 páginas en 4.º mayor á dos columnas, y otro de 8, que se regala, conteniendo dibujos, labores, piezas de música, figuras, cremas, patrones, láminas, etc., etc., y en el texto artículos y composiciones poéticas.

Se suscribe en la imprenta y librería de este Boletín, donde se hallan de manifiesto los números publicados.

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE ESTE BOLETIN.

	Pesetas.	Cénts.
Frontario de la Administración Municipal, cuatro tomos.	22	50
Guía de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.	2	"
Guía de Elecciones, segunda edición.	"	50
Guía de la Contribución de sumosables, con un Apéndice que contiene el novísimo reglamento de Amillaramientos.	3	50
Rectificación de los Amillaramientos.	1	50
Guía de Consumos, octava edición.	2	"
Guía de aprenios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y póstos.	2	"
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.	1	50
Memorandum de papel sellado y servicios periódicos.	"	75

COCINA MODERN.

TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERÍA, BATERÍA Y BOTILLERÍA.

Contiene gran número de recetas de ejecución fácil y segura, comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores, ilustrado con más de 100 grabados.

Un tomo de 480 páginas 12 rs. — Se vende en esta imprenta.

Imprenta de Garzo é Hijos.